



RESOLUCIÓN NÚMERO 22260 DE 2025

(23/04/2025)

"Por la cual se termina un encargo, se termina un nombramiento provisional y se hace un nombramiento en ascenso en periodo de prueba"

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E)

en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 29 del artículo 3º del Decreto 4886 del 2011 modificado por el Decreto 092 de 2022, la ley 909 de 2004, el Decreto Ley 775 de 2005, el Decreto Reglamentario 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso y ascenso en dichos cargos se realizará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que determine la ley para evaluar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 disponen que las vacantes definitivas en empleos de carrera administrativa se proveerán en período de prueba con los candidatos seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que, conforme al literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y al artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) elaborar y suscribir las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que, en cumplimiento de las normas mencionadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC expidió el Acuerdo 59 de 2023, modificado parcialmente por el Acuerdo 68 de 2023, mediante el cual se convocó a concurso de méritos, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 2545 del 1 de abril de 2025, por la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 17, identificado con código de OPEC No. 199170, en la modalidad de Ascenso del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Superintendencia de Industria y Comercio, la cual quedó en firme el 14 de abril de 2025.

Que el artículo primero de la mencionada resolución conformó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer dos (2) vacantes del empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 17, identificado con código de OPEC No. 199170, de la Planta de Personal de la Superintendencia de Industria y Comercio, ubicado en el Despacho del Superintendente Delegado para la Protección de la Competencia, asignando el primer (1er) lugar a YOLANDA HERNÁNDEZ ALONSO, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.833.461.

Que YOLANDA HERNÁNDEZ ALONSO, es titular del empleo de carrera administrativa PROFESIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 22260 DE 2025 HOJA No. 2 DE 4

"Por la cual se termina un encargo, se termina un nombramiento provisional y se hace un nombramiento en ascenso en periodo de prueba"

UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 01, de la Superintendencia de Industria y Comercio, actualmente se encuentra encargada en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 17, conforme lo dispuesto en la Resolución 1298 del 25 de enero de 2023.

Que el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 01, respecto del cual la servidora YOLANDA HERNÁNDEZ ALONSO ostenta derechos de carrera administrativa se encuentra provisto actualmente de manera transitoria mediante Resolución No. 1234 del 22 de enero 2014 por la cual se nombró en provisionalidad a FABIÁN ORLANDO GONZÁLEZ RINCÓN identificado con cédula de ciudadanía No. 79.169.799.

Que la Coordinadora del Grupo de Trabajo de Administración de Personal certifica en el presente acto administrativo que se verificó el uso correcto de la lista de elegibles, de manera que se siga el orden de esta, siendo procedente nombrar al elegible que ocupó la posición uno (1).

Que YOLANDA HERNÁNDEZ ALONSO, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.833.461, ocupó la posición uno (1) de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Resolución No. 2545 del 1 de abril de 2025, para desempeñar el cargo de carrera administrativa denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 17, ubicado en el Despacho del Superintendente Delegado para la Protección de la Competencia, por lo cual es procedente su nombramiento.

Que la Coordinadora del Grupo de Trabajo de Administración de Personal realizó la revisión de la documentación de YOLANDA HERNÁNDEZ ALONSO, determinando que cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la entidad para el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 17, ubicado en el Despacho del Superintendente Delegado para la Protección de la Competencia, de la Superintendencia de Industria y Comercio, así mismo que se verificaron directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, sin encontrar anotaciones especiales.

Que actualmente el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 17, identificado con código de OPEC No. 199170 se encuentra provisto por encargo otorgado mediante Resolución No. 52749 del 08 de octubre de 2019, a la servidora SARA PIEDAD FLÓREZ CARMONA, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.770.909, quien es titular del empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 03, de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Que el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 03, del cual ostenta derechos de carrera la servidora SARA PIEDAD FLÓREZ CARMONA, actualmente se encuentra provisto mediante Resolución No. 25413 del 22 de mayo de 2024 por la cual se nombró en provisionalidad a la servidora DIANA CAROLINA GARCÍA GUTIÉRREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.984.502.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveen transitoriamente mediante nombramientos en encargo o en provisionalidad hasta tanto deban proveerse en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, dispone que "*Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.*"

Que, en virtud de la provisión del empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 17, ubicado en el Despacho del Superintendente Delegado para la Protección de la Competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio, conforme a la lista de elegibles expedida para el efecto, es procedente ordenar la

RESOLUCIÓN NÚMERO 22260 DE 2025 HOJA No. 3 DE 4

"Por la cual se termina un encargo, se termina un nombramiento provisional y se hace un nombramiento en ascenso en periodo de prueba"

terminación del encargo de la servidora SARA PIEDAD FLÓREZ CARMONA, a partir de la fecha de posesión en periodo de prueba de YOLANDA HERNÁNDEZ ALONSO.

Que teniendo en cuenta que la servidora SARA PIEDAD FLÓREZ CARMONA debe retornar al empleo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 03, del cual es titular, es procedente ordenar la terminación del nombramiento en provisionalidad de la servidora DIANA CAROLINA GARCÍA GUTIÉRREZ.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Dar por terminado el encargo otorgado mediante Resolución No. Resolución No. 52749 del 08 de octubre de 2019, a la funcionaria SARA PIEDAD FLÓREZ CARMONA, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.770.909, en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 17, de la Superintendencia de Industria y Comercio, a partir de la posesión de YOLANDA HERNÁNDEZ ALONSO en el empleo señalado en el artículo 3o de la presente resolución.

Parágrafo 1. La servidora SARA PIEDAD FLÓREZ CARMONA deberá retomar el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 03, asignado a la Dirección de Investigaciones de Protección al Consumidor del cual es titular, una vez la servidora YOLANDA HERNÁNDEZ ALONSO tome posesión en el empleo objeto de nombramiento en ascenso en periodo de prueba de la presente resolución.

Parágrafo 2. La servidora SARA PIEDAD FLÓREZ CARMONA deberá efectuar la evaluación de desempeño parcial eventual del empleo que venía desempeñando en encargo, y posteriormente la concertación de compromisos para el nuevo empleo que va a desempeñar en titularidad.

Parágrafo 3. La servidora ya identificada deberá hacer entrega del cargo, así como también de los elementos devolutivos, documentos y trámites que tenga bajo su responsabilidad, una vez la servidora YOLANDA HERNÁNDEZ ALONSO, tome posesión en el empleo objeto de nombramiento en ascenso en periodo de prueba en la presente resolución.

ARTÍCULO 2. Dar por terminado el nombramiento en provisionalidad efectuado mediante Resolución No. 25413 del 22 de mayo de 2024 a la servidora DIANA CAROLINA GARCÍA GUTIÉRREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.984.502, de la Superintendencia de Industria y Comercio, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 03, a partir del retorno de la titular Sara Piedad Flórez Carmona al empleo.

Parágrafo. La servidora DIANA CAROLINA GARCÍA GUTIÉRREZ deberá hacer entrega del cargo, así como también de los elementos devolutivos, documentos y trámites que tenga bajo su responsabilidad, una vez la servidora SARA PIEDAD FLÓREZ CARMONA, retorne a su empleo en titularidad.

ARTÍCULO 3. Nombrar en ascenso en período de prueba a la señora YOLANDA HERNÁNDEZ ALONSO, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.833.461, quien ocupó la posición número uno (1) de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Resolución No. 2545 del 1 de abril de 2025 bajo la OPEC No. 199170, para desempeñar el cargo de carrera administrativa denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 17, del Despacho del Superintendente Delegado para la Protección de la Competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 4. El período de prueba tendrá un término de duración cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de la respectiva posesión; una vez finalizado dicho período, el jefe inmediato deberá evaluar el desempeño de la

RESOLUCIÓN NÚMERO 22260 DE 2025 HOJA No. 4 DE 4

"Por la cual se termina un encargo, se termina un nombramiento provisional y se hace un nombramiento en ascenso en periodo de prueba"

funcionaria.

Parágrafo. En el evento de superar el periodo de prueba, la servidora adquiere los derechos de carrera administrativa y se procederá con la inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa, previa solicitud a la CNSC. De no superar dicho periodo, el nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada y la funcionaria regresará al empleo del cual es titular y conserva su inscripción en la carrera administrativa.

ARTÍCULO 5. De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, la señora YOLANDA HERNÁNDEZ ALONSO, tendrá diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la comunicación del nombramiento, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO 6. Declarar, a partir de la fecha en que tome posesión en ascenso en periodo de prueba, la vacante temporal del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 01, de la planta de personal de la Superintendencia de Industria y Comercio cuyo titular con derechos de carrera administrativa es la servidora YOLANDA HERNÁNDEZ ALONSO, hasta que supere y apruebe el periodo de prueba en el cargo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 17.

Parágrafo. Mantener el nombramiento provisional efectuado mediante Resolución No. 1234 del 22 de enero 2014 al servidor público FABIÁN ORLANDO GONZÁLEZ RINCÓN identificado con cédula de ciudadanía No. 79.169.799, en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 01, durante el término de duración del periodo de prueba de la titular del empleo o hasta que se deba dar por terminado mediante acto administrativo motivado

ARTÍCULO 7. Comunicar el contenido de la presente Resolución a YOLANDA HERNÁNDEZ ALONSO, SARA PIEDAD FLÓREZ CARMONA, DIANA CAROLINA GARCÍA GUTIÉRREZ y a FABIÁN ORLANDO GONZÁLEZ RINCÓN, a través de la Secretaría General de la Superintendencia de Industria y Comercio.

ARTÍCULO 8. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales desde la posesión en el empleo en que recae el nombramiento en ascenso en periodo de prueba.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 23 de abril de 2025

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),



DIEGO ANDRES SOLANO OSORIO

Elaboró:LAU

Revisó:LMUDZ,GTV

Aprobó:DASO